

de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcción y Servicios Comada, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.453/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.074 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alina María Minteuan, contra la empresa "Creative Creature, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimando la demanda interpuesta por doña Alina María Minteuan, contra "Creative Creature, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto la actora el día 30 de agosto de 2008, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes con efectos de esta misma fecha, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora una indemnización en cuantía de 5.074,75 euros, así como los salarios dejados de percibir ascendentes a otros 4.736,34 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anuncia-

do por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", sucursal 1096, del paseo de Goya, número 2, de Móstoles, a nombre de este Juzgado con el número 2851, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto" a nombre de este Juzgado con el número 2851 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Creative Creature, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 23 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.422/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.086 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silvia de Santos Barriopedro, contra "Promociones y Viviendas Alcorcón, Sociedad Limitada" (PROVIAL),

y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Promociones y Viviendas Alcorcón, Sociedad Limitada" (PROVIAL), en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 14 de mayo de 2009, a las doce horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 27 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.862/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Jesús Martín Chico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Ávila.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 4 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dorin Strejoiu, contra don Antonio Hernández Rubio, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente acta de juicio de 2 de febrero de 2009 en la que se acuerda la suspensión del juicio señalado para el 2 de febrero de 2009 y se cite al demandado mediante edictos en el "Boletín Oficial de Ávila" y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y mediante correo certificado al domicilio de Madrid y a través de agente judicial en el de Ávila, señalando el juicio nuevamente para el día 31 de marzo de 2009, a las nueve y treinta horas, quedando en este acto citada la parte actora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Antonio Hernández Rubio, en Ávila, a 2 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.967/09)